

UNIDAD PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA POPULAR -UDEVIPO-

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, SECCION DE COMPRAS  
Del 01 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024  
CAI 00004

GUATEMALA, 30 de Julio de 2025

Guatemala, 30 de Julio de 2025

Director:

Ingeniero Antonio Stalin Palencia De La Roca

UNIDAD PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA POPULAR -UDEVIPO-

Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-004-2025, emitido con fecha 10-07-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.

Christian Fernando Ortiz Illescas  
Asistente

Lic. Christian Fernando Ortiz Illescas  
Servicios Profesionales  
Auditoría Interna  
-UDEVIPO-

F.

Jonathan David Cuxún Hernández  
Coordinador, Supervisor, Auditor

Licenciado Jonathan David Cuxún Hernández  
Servicios Profesionales  
Auditoría Interna  
-UDEVIPO-

## Indice

|   |    |
|---|----|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL  | 4  |
| 2. FUNDAMENTO LEGAL   | 4  |
| 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS | 6  |
| 4. OBJETIVOS  | 6  |
| 4.1 GENERAL   | 6  |
| 4.2 ESPECÍFICOS   | 6  |
| 5. ALCANCE  | 6  |
| 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE                                     | 7  |
| 6. ESTRATEGIAS  | 7  |
| 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA                                   | 10 |
| 7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN                                     | 10 |
| 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA  | 13 |
| 9. EQUIPO DE AUDITORÍA  | 14 |
| ANEXO   | 14 |

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 MISIÓN

La Auditoría Interna de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular -UDEVIPO- que lleva como misión el controlar todos los procesos administrativos y financieros de la entidad, identificando los puntos de mejora y riesgos. De este modo, se autoevalúan con el objetivo de tomar mejores decisiones con base a las conclusiones que la Auditoría Interna realiza mediante informe de auditoría por medio de la evaluación y el trabajo realizado.

De conformidad a los principios de transparencia y rendición de cuentas, establecidos en el Acuerdo No. A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas "Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental", aplicado para la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular -UDEVIPO-, por medio del cual se aplicarán las normas de Control Interno para efectuar una Auditoría de Calidad y Eficiencia.

### 1.2 VISIÓN

Ser una institución pública eficiente, eficaz y transparente que, mediante Auditoría Interna verificará todos los procesos efectuados en la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular - UDEVIPO-, con base a la Normativa Control Interno Vigente, considerando el presupuesto asignado, planes y políticas de desarrollo en beneficio del Estado de Guatemala y de las familias en pobreza y extrema pobreza que habitan en asentamientos humanos o en tierras pertenecientes al Estado de Guatemala, adscritas al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda o que formen parte del proceso de liquidación del extinto Banco Nacional de la Vivienda, que aporte resultados de mejora en los procesos financieros y administrativos.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

**Acuerdo Número A-039-2023 de fecha 24 de mayo de 2023, del Contralor General de Cuentas, en el cual acuerda: APROBAR LAS NORMAS GENERALES Y TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL.** Establece: El Auditor Interno tiene las responsabilidades siguientes: a) Elaborar el Plan Anual de Auditoría -PAA- en conformidad con la normativa emitida por la Contraloría General de Cuentas y las necesidades de aseguramiento de la entidad. b) Evaluar la eficiencia del control interno y su capacidad para mitigar los riesgos de la entidad que pudieran afectar el alcance de los objetivos y estrategias de la entidad.

**Acuerdo Número A-070-2021, del Contralor General de Cuentas, en el cual se aprueban las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, NAIGUB; Manual de Auditoría Interna Gubernamental, MAIGUB y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.**

**Normas de Auditoría Interna Gubernamental, NAIGUB-4 Plan anual de auditoría, numerales 28 al 33 establecen lo siguiente:**

28. La Unidad de Auditoría Interna debe elaborar un plan anual, para realizarlo, el auditor interno debe efectuar una evaluación documentada de riesgos, tomando en cuenta las estrategias, objetivos, procesos de la entidad y las expectativas de la máxima autoridad.

29. Para cumplir con el Plan Anual de Auditoría, el Auditor Interno debe prever que este contenga los requerimientos de recursos necesarios, si existiere limitación de los mismos también debe comunicarse el impacto que puedan provocar.

30. El Plan Anual de Auditoría y sus modificaciones deben darse a conocer a la máxima autoridad para la aprobación respectiva.

31. El Auditor Interno debe observar las políticas y procedimientos que guían la actividad de auditoría interna emitidas por la entidad y la Contraloría General de Cuentas.

32. El Auditor Interno debe informar de forma periódica a la máxima autoridad sobre el avance de la ejecución del Plan Anual de Auditoría, los resultados de evaluaciones internas y cuando corresponda, los resultados de las evaluaciones efectuadas por la Contraloría General de Cuentas, también se debe incluir deficiencias de control o riesgos significativos materializados. La periodicidad de la presentación del informe es consensuada con la máxima autoridad y dependerá de la importancia y la urgencia de las acciones a seguir por parte de la misma.

33. La actividad de auditoría interna debe contribuir a la mejora de los procesos de gobernanza para la toma de decisiones estratégicas y operativas, supervisar el control y la gestión de riesgos, promover la ética y los valores apropiados dentro de la entidad, a través de recomendaciones apropiadas, utilizando un enfoque sistemático disciplinado.

**Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, Capítulo IV, Plazos para la actividad de auditoría interna, numeral 18 establece lo siguiente:**

18. Plazos para la presentación del plan anual de auditoría. La Unidad (dirección, departamento, etc.) de Auditoría Interna de cada una de las entidades a que se refiere el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, deben presentar de forma electrónica el Plan Anual de Auditoría aprobado por la máxima autoridad ante la Contraloría General de Cuentas, a más tardar el 15 de enero de cada año.

**Manual de Auditoría Interna Gubernamental, MAIGUB, numeral 2.1 Plan Anual de Auditoría PAA**, el cual aprueba por parte del Coordinador General de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular -UDEVIPO-, el Plan Anual de Auditoría 2025, por medio de Resolución correspondiente.

Nombramiento(s)  
No. 004-2025-1

### 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

### 4. OBJETIVOS

#### 4.1 GENERAL

Verificar que el PAC 2024 y sus modificaciones, así como el Departamento Administrativo utilice las herramientas legales de apoyo en la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular -UDEVIPO-.

#### 4.2 ESPECÍFICOS

Evaluar el avance físico y financiero de los contratos celebrados entre la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular (UDEVIPO) y sus contratistas durante el ejercicio fiscal 2024, analizando la estructura del control interno y el cumplimiento de la normativa legal aplicable.

### 5. ALCANCE

La Auditoría de Cumplimiento y Financiera en el Departamento Administrativo, Sección de Compras, se evaluará por el período comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, en el cual se comprobará si están utilizando las herramientas legales y documentación de soporte para realizar las compras de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular -UDEVIPO-.

| No. | Área Asignada                  | Universo | Cálculo Matemático | Elementos | Muestreo no estadístico |
|-----|--------------------------------|----------|--------------------|-----------|-------------------------|
| 1   | Área general                   | 0        | NO                 |           | 0                       |
| 2   | Contrataciones y Adquisiciones | 1        | NO                 |           | 1                       |

## 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

## 6. ESTRATEGIAS

### **INFORMACIÓN EVALUADA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, SECCION DE COMPRAS**

Se evaluó el control interno del Departamento Administrativo, Sección de Compras a través de cuestionario de control interno y conforme a la documentación revisada, se obtuvo un resultado favorable, excepto por la deficiencia mencionada en el presente informe.

### **PLAN ANUAL DE COMPRAS 2024**

Mediante Oficio UDEVIPO-UDAI-038-2025/CFOI de fecha 02 de abril de 2025, se solicitó el Plan Anual de Compras (PAC) 2024 de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular (UDEVIPO) y sus modificaciones; información que fue trasladada mediante Oficio DA-109-2025 de fecha 08 de abril de 2025.

Como resultado de la verificación, se determinó que el Plan Anual de Compras y sus modificaciones para el ejercicio fiscal 2024, fue autorizado mediante Resolución Ministerial No. SADS-666-2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, por un monto de Q 13,171,636.79, incluyendo la aprobación de 22 compras bajo diferentes modalidades. Asimismo, se constató que la ejecución presupuestaria para el año 2024 alcanzó el 78%.

### **SECCIÓN DE COMPRAS**

Área encargada de las adquisiciones bienes, suministros y contratación de servicios, bajo las distintas modalidades establecidas, cumpliendo con la normativa que regula el proceso, en el tiempo oportuno y a los precios más convenientes para la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular (UDEVIPO), del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (CIV).

### **NORMATIVA VIGENTE**

Se verificó que la normativa que utiliza el Departamento Administrativo, Sección de Compras es la siguiente:

Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas al Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado.

Acuerdo Gubernativo 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Resolución Número 001-2022, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso

del sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones.

Circular DIGAE No. 001-2023, del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la elaboración, aprobación, modificación y publicación de la Programación Anual de Compras -PAC- para el Ejercicio Fiscal 2024.

La aplicación de la normativa indicada fue evaluada satisfactoriamente excepto por deficiencia siguiente: Compra Directa Adjudicada con Especificaciones Diferentes a los Términos de Referencia del Evento.

#### **USUARIOS DE SISTEMAS SIGES, SICOIN Y GUATECOMPRAS**

Se verificó la independencia de los usuarios en los sistemas, SIGES, SICOIN y GUATECOMPRAS. Se estableció que el personal de la Sección de Compras del Departamento Administrativo, está contratado bajo el renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", y que el Señor Wilson Evelio Canel Alvarado, es el usuario asignado a GUATECOMPRAS Comprador Hijo (Consulta de Bases, Operador de Bases).

#### **INTEGRACIÓN DE PROCESOS DE COMPRAS**

Se realizó una evaluación selectiva de los expedientes de compras realizadas por la Sección de Compras del Departamento Administrativo, conforme a las diversas modalidades establecidas en la normativa legal aplicable.

Durante el período auditado, la Sección de Compras del Departamento Administrativo, ejecutó 295 eventos de adquisición por un monto total de Q 11,284,958.61, los cuales se detallan a continuación:

Negociaciones entre entidades del sector público, 2 eventos por un valor de Q.114,717.00.

Modalidad compra de baja cuantía, 276 eventos por un valor de Q.1,031,875.57.

Modalidad Compra Directa con Oferta Electrónica, 17 eventos por un valor de Q.1,049,315.76.

Modalidad Arrendamiento de Bienes Inmuebles, 1 evento por un valor de Q.633,749.88.

Modalidad de Licitación, 1 evento por un valor de Q.8,455,300.40

La selección de la muestra se realizó de manera aleatoria, obteniendo los resultados siguientes:

#### **1. MODALIDAD COMPRA DE BAJA CUANTÍA**

En la revisión de la información proporcionada por la Sección de Compras del Departamento Administrativo, se identificaron 276 compras bajo la Modalidad de

Compra de Baja Cuantía, por un monto total de Q.1,031,875.57. De una muestra seleccionada de manera aleatoriamente, se revisaron 09 expedientes por un monto de Q 128,713.14, determinándose lo siguiente:

Se examinó el evento de adquisición del servicio DETEKTOR Radiofrecuencia El Cazador SLD/MPDT serie 2000 y 3000 para 12 vehículos. Sin embargo, en el listado de vehículos enviado por la Sección de Servicios Generales y Transporte del Departamento Administrativo, a través del Oficio DA-193-2025 de fecha 17 de julio de 2025, suscrito por la Licenciada Pierina Montufar, detalla únicamente 7 vehículos de UDEVIPO.

## **2. MODALIDAD COMPRA DIRECTA CON OFERTA ELECTRÓNICA**

En la revisión de la información proporcionada por la Sección de Compras del Departamento Administrativo, se identificaron 17 compras bajo la Modalidad de Compra con Oferta Electrónica, por un monto total de Q.1,049,315.76. Dichas compras fueron revisadas en su totalidad, determinándose lo siguiente:

Durante la revisión del expediente correspondiente al NOG 22441980, se observó dentro de los términos de referencia, en el numeral 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en el apartado de "LICENCIAMIENTO: Office 365, Windows 11, Antivirus ESET Endpoint Protection Standard. ESTAS LICENCIAS DEBEN SER PERPETUAS"; sin embargo, dentro de la oferta realizada por el proveedor DATAFLEX, S.A., se detalló en la cotización de fecha 7 de marzo de 2024, "...Office 365 (vigencia de 1 año), Windows 11 (perpetua), Antivirus ESET Endpoint Protection Standard (vigencia 1 año)...", dicha oferta fue aceptada y adjudicada, a pesar de la discrepancia existente con los productos solicitados. Por lo que se presenta como deficiencia en el presenta informe.

## **3. MODALIDAD ADQUISICIÓN DIRECTA POR AUSENCIA DE OFERTA**

En la revisión de la información proporcionada por la Sección de Compras del Departamento Administrativo, se identificó 1 compra bajo la Modalidad de Adquisición Directa por Ausencia de Oferta, por un monto de Q.23.900.00, la cual fue evaluada, determinándose lo siguiente:

Se verificó en el sistema GUATECOMPRAS que el evento se realizó con oferta electrónica, que se cumplió con la prórroga del plazo para esperar oferentes y que se publicó el mismo en estado desierto. Asimismo, se constató la aprobación de la autorización por la modalidad de compra directa y el cumplimiento de la normativa vigente para este tipo de adquisiciones. Por lo tanto, la gestión se consideró razonable.

## **4. MODALIDAD ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES**

En la revisión de la información proporcionada por la Sección de Compras del Departamento Administrativo, se identificó 1 compra bajo la Modalidad de Arrendamiento de Bienes Inmuebles, por un monto de Q.633,749.88. Se verificó el cumplimiento de los requisitos indispensables para el registro en el sistema GUATECOMPRAS, así como el ingreso de los comprobantes de pagos mensuales al sistema. Por consiguiente, la evaluación se considera satisfactoria.

## 5. MODALIDAD DE LICITACIÓN

En la revisión de la información proporcionada por la Sección de Compras del Departamento Administrativo, se identificó 1 compra bajo la Modalidad de Licitación, por un monto total de Q.8,455,300.40. La construcción de este proyecto inició en noviembre de 2024 y se está planificado ejecutarse en 10 meses, con conclusión prevista en el mes de agosto de 2025. La revisión del expediente se considera satisfactoria.

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

### 7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

#### 1. Contrataciones y Adquisiciones

##### Riesgo materializado

##### DISCREPANCIA EN COMPRAS

Durante la Auditoría de Cumplimiento y Financiera practicada en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, SECCION DE COMPRAS, por periodo del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 se evaluaron por medio de muestreo selectivo, expedientes, CUR de pago y publicaciones en el portal de GUATECOMPRAS, correspondientes a Compras de Baja Cuantía, Compras Directas, Arrendamientos, Arrendamientos de Bienes Inmuebles y Licitación, donde se pudo observar lo siguiente:

##### COMPRAS MAYORES DE Q.10,000.00 BAJO LA MODALIDAD DE BAJA CUANTIA

##### Condición

Durante la revisión de los CUR de pago y las publicaciones en el portal de Guatecompras, se identificaron adquisiciones que superan el límite Q.10,000.00 establecido para la modalidad de compras de Baja Cuantía, como se detalla en el Anexo I.

##### Criterio

Decreto No. 57-92 del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, CAPITULO III MODALIDADES ESPECÍFICAS DE ADQUISICIONES DEL ESTADO Y EXCEPCIONES, ARTICULO 43. Modalidades específicas, literal a).

COMPRA DIRECTA ADJUDICADA CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL CONCURSO.

#### Condición

Durante la revisión del expediente y CUR de pago No. 218, correspondiente al NOG 22441980, se observó dentro de los términos de referencia, en el numeral 4. ESPECIFICACIONES TECNICAS, en el apartado de "LICENCIAMIENTO: Office 365, Windows 11, Antivirus ESET Endpoint Protection Standar. ESTAS LICENCIAS DEBEN SER PERPETUAS"; sin embargo, dentro de la oferta realizada por el proveedor DATAFLEX, S.A. se detalló en la cotización de fecha 7 de marzo de 2024, ..."Office 365 (vigencia de 1 año), Windows 11 (perpetua), Antivirus ESET Endpoint Protection Standar (vigencia 1 año)...", dicha oferta fue aceptada y adjudicada, a pesar de la discrepancia existente con los productos solicitados.

#### Criterio

Decreto No. 57-92 del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, CAPITULO III MODALIDADES ESPECÍFICAS DE ADQUISICIONES DEL ESTADO Y EXCEPCIONES, ARTICULO 43. Modalidades específicas, literal b).

Términos de Referencia NOG 22441980.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS, establece: Se tomará en cuenta diferentes factores y consideraciones no sólo precio, para determinar la propuesta ganadora. No se permitirá la sustitución de componentes específicamente referenciados, sin previo consentimiento por escrito de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular después de la revisión de la solicitud. Las especificaciones de cada uno de los equipos de cómputo son los siguientes: "LICENCIAMIENTO: Office 365, Windows 11, Antivirus ESET Endpoint Protection Standar. ESTAS LICENCIAS DEBEN DE SER PERPETUAS".

5. CRITERIOS DE CALIFICACION, Los oferentes podrán ofertar, siendo criterio de descalificación definitiva el incumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas del numeral "4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

\*CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Se debe cumplir como mínimo con todo lo requerido en las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", al oferente que cumpla a cabalidad con todas las especificaciones o que exceda las mismas se le asignará la calificación total de 30 puntos, de lo contrario se descalificará la oferta, sin responsabilidad de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular.

#### Comentario de la Auditoría

Se desvanece la deficiencia 1.1, al establecer correctamente el valor máximo de las compras de baja cuantía.

Se confirma la deficiencia 1.2, ya que los argumentos presentados por los responsables no son suficientes para justificar el incumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS establecidas en las bases del concurso. En virtud de la inviabilidad de dichas especificaciones, lo procedente era establecer el evento como desierto y realizar un nuevo evento.

## Comentario de los Responsables

### 1.1- COMPRAS MAYORES DE Q.10,000.00 BAJO LA MODALIDAD DE BAJA CUANTIA

Artículo 43. (Reformado por el artículo 8 del Decreto Número 46-2016, Artículo 19 del Decreto Número 9-2015, Artículo 3 del Decreto Número 34-2001 y Artículo 11 del Decreto 27-2009, todos del Congreso de la República). Modalidades específicas de adquisición pública son:

a) (Reformado por el artículo 8 del Decreto Número 46-2016 del Congreso de la República). Compra de baja cuantía: La modalidad de compra de baja cuantía consiste en la adquisición directa de bienes, suministros, obras y servicios, exceptuada del requerimiento de los procesos competitivos de las demás modalidades de adquisición pública contenidas en la presente Ley, cuando la adquisición sea por un monto de hasta veinticinco mil Quetzales (Q.25,000.00). La compra de baja cuantía se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición pública. Las compras de baja cuantía deberán publicarse en GUATECOMPRAS, una vez recibido el bien, servicio o suministro, debiendo publicar la documentación de respaldo, conforme el expediente administrativo que ampare la negociación realizada, por constituir información pública de oficio. Cada entidad determinará los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.

### 1.2- COMPRA DIRECTA ADJUDICADA CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL CONCURSO.

#### Antecedentes

Con el objetivo de mejorar la eficiencia y seguridad de los equipos informáticos de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular -UDEVIPO-, se solicitó la adquisición de licencias de: Sistema operativo Windows 11, Office 365, Antivirus de protección corporativa.

En los documentos de solicitud y en el requerimiento técnico respectivo, se indicó que las licencias debían ser de carácter perpetuo.

#### 2. Aclaración sobre la naturaleza de las licencias

Es importante aclarar que la solicitud de licencias perpetuas hacía énfasis específico en las licencias de Windows 11, ya que dicho sistema operativo permite la compra de licencias definitivas (OEM o Retail), las cuales no requieren renovación ni pagos recurrentes.

En el caso de Office 365 y del software antivirus, por su naturaleza no es posible adquirir licencias perpetuas, ya que ambos operan bajo esquemas de suscripción anual o mensual, debido a los siguientes motivos técnicos y administrativos:

#### - Office 365

Es un servicio en la nube proporcionado por Microsoft, basado en el modelo SaaS (Software as a Service).

La licencia incluye almacenamiento en OneDrive, actualizaciones continuas, seguridad y aplicaciones web, lo cual implica un costo de mantenimiento recurrente.

Microsoft no comercializa Office 365 en modalidad perpetua. La única opción perpetua sería Office 2021 u Office LTSC, que no incluyen servicios en la nube ni actualizaciones regulares.

- Antivirus corporativo

Los antivirus modernos incluyen actualizaciones constantes de firmas de virus, protección en tiempo real, gestión centralizada y soporte técnico.

Estos servicios se brindan mediante una licencia por suscripción, la cual garantiza la efectividad ante nuevas amenazas de seguridad.

Licencias perpetuas de antivirus representan un riesgo de seguridad, ya que, al no actualizarse, pueden quedar vulnerables ante amenazas emergentes.

### 3. Conclusión

La solicitud original establecía el requerimiento de licencias perpetuas principalmente para el sistema operativo Windows 11, lo cual es técnicamente viable y fue correctamente considerado durante el proceso de adquisición.

Respecto a Office 365 y el antivirus, se aclara que las licencias adquiridas corresponden al modelo vigente de suscripción, alineado a las buenas prácticas de TI y al cumplimiento de políticas de seguridad informática institucional.

### Responsables del área

AZOLANCH PIERINA MONTUFAR GALINDO  
WILLSON EVELIO CANEL ALVARADO

### Recomendaciones

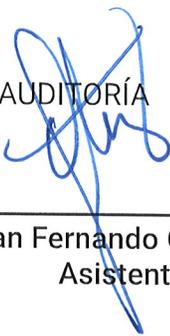
| No. | Descripción   | Fecha creación |
|-----|---|----------------|
| 1   | Al Director de la Unidad para el Desarrollo de la Vivienda Popular (UDEVIPO) que gire instrucciones por escrito a la Encargada del Departamento Administrativo y al Encargado de la Sección de Compras para que, en futuros eventos de procesos de adquisición:<br><br>Las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS sean definidas de manera precisa y realista, basándose en un análisis previo de la oferta disponible en el mercado nacional. | 30/07/2025     |

### 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Como resultado del trabajo de auditoría realizado, se concluye que, con base en la revisión de los expedientes seleccionados aleatoriamente de las compras y los registros en el sistema GUATECOMPRAS que las respaldan, gestionadas por la Sección de Compras del Departamento Administrativo durante el período auditado, el control interno se considera razonable, **excepto por la deficiencia específica reportada en el presente informe.**

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.

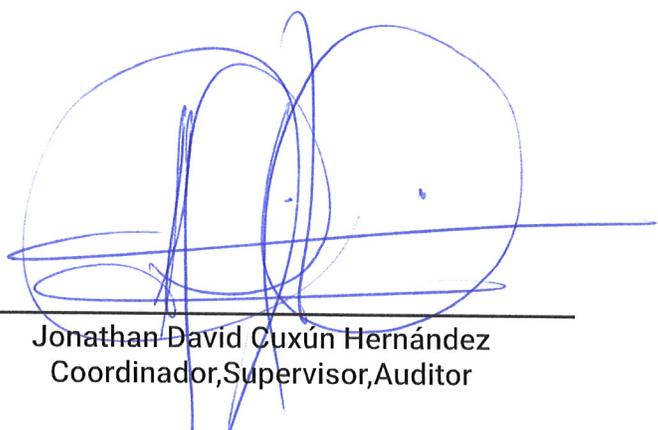
  
\_\_\_\_\_  
Christian Fernando Ortiz Illescas  
Asistente

Lic. Christian Fernando Ortiz Illescas  
Servicios Profesionales  
Auditoría Interna  
-UDEVIPO-

ANEXO

SIN ANEXOS

F.

  
\_\_\_\_\_  
Jonathan David Cuxún Hernández  
Coordinador, Supervisor, Auditor

Licenciado Jonathan David Cuxún Hernández  
Servicios Profesionales  
Auditoría Interna  
-UDEVIPO-



**CARTA A LA ADMINISTRACIÓN No. UDEVIPO-UDAI-CA-002-2025**

**PAGINA 1/3**

Guatemala, 30 de julio de 2025

Honorable Director:

A la espera que sus actividades se desarrollen con éxito al frente de tan digno cargo, respetuosamente nos dirigimos a usted, para hacer de su conocimiento los resultados de la Auditoría de Cumplimiento y Financiera practicada al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN DE COMPRAS, por el período comprendido del por el período del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Para la realización de esta auditoría se nombró al equipo de auditoría conformado por los Licenciados Jonathan David Cuxún Hernández (Coordinador, Supervisor, Auditor) y Christian Fernando Ortiz Illescas (Asistente), mediante Nombramientos No. NAI-004-2025, NAI-004-2025-1 de fecha 28 de marzo y 10 de julio de 2025, correspondientes al CAI: 00004.

De conformidad al Acuerdo Ministerial No. 1516-2007 REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA POPULAR -UDEVIPO-, de fecha 25 de junio de 2007, artículo 3, dentro de las atribuciones de la Unidad de Auditoría Interna establece "La Auditoría Interna es la responsable del ejercicio preventivo de la fiscalización administrativa, contable y financiera de la UDEVIPO, supervisando, asesorando, evaluando y sugiriendo las acciones que sean procedentes para la buena gestión financiera, contable y administrativa."

De la evaluación realizada, se observó lo siguiente:

**PERSONAL CONTRATADO BAJO RENGLÓN 029 CON FUNCIONES PERMANENTES, EJERCIENDO FUNCIONES DE DIRECCIÓN Y DECISIÓN**

**Condición**

Durante la Auditoría de Cumplimiento y Financiera practicada en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, SECCION DE COMPRAS, por período del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, mediante el Oficio UDEVIPO-UDAI-038-2025/CFOI de fecha 02 de abril de 2025, se solicitó en el Numeral 1, el nombre completo del personal responsable de la Sección de Compras del período auditado. El 08 de abril de 2025 se recibió el Oficio DA-109-2025, suscrito por Wilson Canel, con el visto bueno de la Licda. Pierina Montufar, adjuntando el detalle del encargado de compras 2024. En dicho detalle, se observa a Wilson Evelio Canel Alvarado, quien presta Servicios Técnicos bajo el Renglón



Presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", realiza las funciones de carácter permanente, de dirección y decisión como Encargado de Compras.

#### Criterio

**Decreto Número 1748 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil, artículo. 4, Servidor Público**, establece que: "Para los efectos de esta ley, se considera servidor público, la persona individual que ocupe un puesto en Administración Pública en virtud de nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo legal establecido, mediante el cual queda obligada a prestarle sus servicios o a ejecutarle una obra personalmente **a cambio de un salario, bajo la dependencia continuada y dirección inmediata de la propia Administración Pública.**"

**Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, artículo 33. Otras remuneraciones del personal temporal**, establece que: "Los Organismos del Estado, sus entidades autónomas y descentralizadas, la Universidad de San Carlos de Guatemala, las empresas públicas, estatales o municipales, podrán **contratar servicios técnicos y profesionales sin relación de dependencia**, con cargo al renglón de gastos 029 Otras remuneraciones de personal temporal, siempre que los servicios se enmarquen en la descripción contenida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, y bajo el procedimiento que establece el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento..."

**Acuerdo Número A-118-2007 del Contralor General de Cuentas, artículo 2**, establece que: "Al personal contratado bajo el Renglón Presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" por carecer de la calidad de servidor público, **no le son aplicables** las normas contenidas en el Decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y su Reglamento; **por lo que no están afectos ni obligados a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y en consecuencia tiene prohibición para el manejo de fondos públicos, y que ejerzan funciones de dirección y decisión...**"

**Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas**, Normas para la Contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", establece que "... De conformidad con las leyes de la materia, las personas contratadas con cargos al renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", tienen prohibición para el manejo de fondos públicos, autorizar pagos y ejercer funciones de dirección, decisión y ejecución."

## RECOMENDACIÓN

Se recomienda al **Director de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular (UDEVIPO)** que instruya por escrito a la **Sección de Recursos Humanos** para que realice los trámites y gestiones necesarias a fin de:

**Asegurar que el personal que ocupe puestos con funciones de carácter permanente, de dirección y decisión** dentro de la Unidad, sea contratado bajo el renglón presupuestario y la modalidad que le confiera la calidad de **Empleado o Servidor Público**, conforme a lo establecido en la Ley de Servicio Civil y demás normativa aplicable.

**Regularizar la situación del personal** que actualmente ejerce funciones permanentes, de dirección o decisión bajo el Renglón Presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", garantizando el estricto cumplimiento de las prohibiciones establecidas en el Acuerdo Número A-118-2007 del Contralor General de Cuentas y la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas.

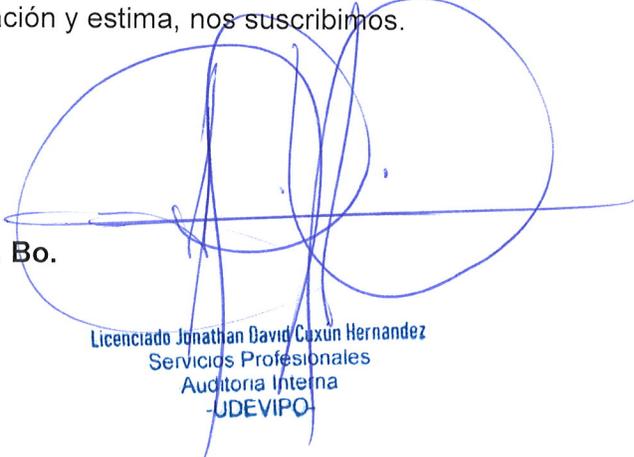
El objetivo de esta recomendación **es mitigar el riesgo** de que las gestiones administrativas, decisiones y actos ejecutados por personal que no ostenta la calidad de servidor público, pudiesen ser declarados sin efecto o generar responsabilidades administrativas, civiles o penales para la institución.

Con muestras de nuestra más alta consideración y estima, nos suscribimos.



Lic. Christian Fernando Ortiz Illescas  
Servicios Profesionales  
Auditoría Interna  
-UDEVIPO-

Vo. Bo.



Licenciado Jonathan David Caxun Hernandez  
Servicios Profesionales  
Auditoría Interna  
-UDEVIPO-

Ingeniero  
**Antonio Stanin Palencia de la Roca**  
Director Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular  
Su Despacho

C.c.: Archivo Unidad de Auditoría Interna